

REGLAMENTO INTERNO  
“CLUB CÓNDORES DE MACUL”



## TITULO I “DISPOSICIONES GENERALES”

**Artículo 1:** El presente reglamento tiene por objetivo regular la organización y funcionamiento del Club de Bicicross Cóndores de Macul (en adelante el “club”). Dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente y con plena sujeción a lo establecido en sus estatutos, tendientes a contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de este.

**Artículo 2:** La organización del club, estará compuesta por: Directiva electa y debidamente constituida, profesores y/o entrenadores, pilotos, delegados y apoderados que, basándose en el objetivo señalado en el artículo precedente y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen los siguientes deberes:

-La formación deportiva integral de cada uno de sus pilotos.

-Control y seguimiento de cada uno de los miembros del club.

**Artículo 3:** El cumplimiento del protocolo de seguridad es obligatorio, este será enviado a cada apoderado y desde el momento de su entrega será entendido y conocido por todos.

**Artículo 4:** Ningún piloto puede ingresar a la pista sin un profesor presente, tampoco podrán asistir menores de 17 años sin apoderado a los entrenamientos, el club queda exento de responsabilidad ante un accidente si no se cumplen con el protocolo de seguridad y con el Reglamento interno.

## TITULO II “AMBITO DE APLICACIÓN”

**Artículo 5:** El presente Reglamento se aplicará a:

Los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su salida.

A todo el personal técnico del Club.

A todo los pilotos y apoderados de pilotos desde el momento de la inscripción hasta su salida del club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.

A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

## TÍTULO III. “DE SUS MIEMBROS”

## DE LA DIRECTIVA

**Artículo 6:** La directiva son aquellos miembros del club que desempeñan su función en base a lo establecido en los estatutos. Electos como establece los estatutos, en función de realizar la administración del club, con el siguiente equipo directivo: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y director.

### Derechos de la directiva

**Artículo 7:** La directiva ostentan los siguientes derechos:

- a) Ejercer sus funciones dentro del respeto al ideario del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- b) Ser tratados con respeto por el resto de estamento e integrantes del Club.
- c) Utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- d) Tomar todas aquellas decisiones en el ámbito administrativo, que beneficien a todos los integrantes del club.

### Deberes de la directiva

**Artículo 8:** La directiva tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con la debida administración del club.
- b) Participar, salvo causa justificada, en las reuniones o actividades que sea necesarias para cumplir con el cargo.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el administrativo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- d) Desempeñar con competencia las tareas y actividades correspondientes y expuestas en los estatutos de este club.
- e) Atender las consultas de los miembros del club, en horarios y medios correspondientes.
- f) Transparentar toda la información que influya o tenga relevancia para los miembros del club.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- h) Participar de los acuerdos de carácter deportivo con los entrenadores.
- i) Solucionar los conflictos internos producidos al interior del grupo.

j) No realizar ningún acto discriminatorio en relación con la edad, sexo, nacionalidad, condición, orientación y expresión sexual de los pilotos y de cualquier miembro del club o de los clubes rivales.

## DE LOS ENTRENADORES

**Artículo 9:** Los entrenadores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos del Club.

Por su proximidad al piloto, constituyen el núcleo principal de su formación.

La designación de los entrenadores compete a la directiva.

### Derechos de los entrenadores

**Artículo 10:** Los entrenadores ostentan los siguientes derechos:

- a) Ejercer sus funciones dentro del respeto al ideario del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- b) Ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos en particular.
- c) Ser tratados con respeto por el resto de estamento e integrantes del Club.
- d) Utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- e) Determinar lugar de entrenamientos atendida la planificación estratégica, formativa y educativa que realizan, ya sea en dependencias de la pista, exterior u otro lugar de entrenamiento externo.
- f) Presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas.
- g) Tomar todas aquellas decisiones en el ámbito del desarrollo de sus funciones deportivas, en beneficio de cada uno de los pilotos.

### Deberes de los entrenadores

**Artículo 11:** Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

- a) Elaborar la planificación de sus clases.

- b) Participar, salvo causa justificada, en todas las clases, así como también actividades a las que sea debidamente convocados.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- d) Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- e) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club, en horarios y medios correspondientes.
- f) Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia, en horarios y medios correspondientes.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- h) Participar de los acuerdos de carácter deportivo con el Directorio.
- i) Solucionar los conflictos internos producidos al interior del grupo.
- j) No realizar ningún acto discriminatorio en relación con la edad, sexo, nacionalidad, condición, orientación y expresión sexuales de los pilotos y de cualquier miembro del club o de los clubes rivales.

## DE LOS PILOTOS

**Artículo 12:** Se considera pilotos del Club a quienes hayan pagado la matrícula y la mensualidad. El pago de la mensualidad es mes a mes y se requiere estar al día para participar activamente de los eventos deportivos de los cuales podemos participar por estar asociados y federados.

## Requisitos de inscripción

**Artículo 13:** Para que un pupilo pueda proceder a la inscripción y adquirir la calidad de piloto deberá, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener desde los 2 años.
- Completar "Ficha de datos personales" del Club en página web.
- Firmar "Registro de entrega y aceptación del Reglamento Interno."
- Encontrarse al día en el pago de sus mensualidades.

## Derechos de los pilotos

**Artículo 14:** El piloto tiene los siguientes derechos:

- a) Todos los pilotos tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
- b) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- c) Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.
- d) Los pilotos que estén al día en sus mensualidades, tienen derecho a:
- f) Contar con instalaciones deportivas adecuadas, horarios preestablecidos de entrenamiento, enseñanza de la disciplina deportiva elegida y la debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- h) Tener una credencial, proporcionada por el club, para identificarse e ingresar al recinto.
- i) Participar en carreras del campeonato metropolitano o regional, copa chile o carreras en el extranjero.

## Deberes de los pilotos

**Artículo 15:** Los pilotos tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los pilotos deberán usar de manera obligatoria dentro de la pista casco y guantes. También se sugiere ir equipando en protecciones como: rodilleras, coderas, jofa, cervical.
- c) Llegar puntualmente a la hora indicada a los entrenamientos.
- d) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones, haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- e) Respetar y acatar instrucciones dentro de la pista: como sentido de pista, no cruzar, no subir por espacios no designados y similares.
- f) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, carreras, con otros pilotos, compañeros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club.
- g) Mantener una conducta que refleje los valores y principios que esta institución promueve y que no demuestren un comportamiento antideportivo.
- h) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva.

- i) No realizar ningún acto discriminatorio en relación con la edad, sexo, condición, nacionalidad, orientación y expresión sexuales de los pilotos y de cualquier miembro del club o de los clubes rivales.
- j) Mantener una correcta manera de hablar y expresarse, el uso de garabatos o malas palabras dentro del recinto deportivo están prohibidas.

## APODERADOS

### Derechos de los apoderados

**Artículo 16:** Los Apoderados tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.
- b) Recibir información sobre las normas de organización de las distintas competiciones y entrenamientos donde participa su hijo/a.
- c) Recibir del entrenador toda la información posible que sobre su hijo/a pueda interesarles (progreso deportivo, asistencia, etc.)
- d) Asistir a las reuniones que sean citadas tanto por los entrenadores como por la directiva.
- e) Animar y apoyar al Club, dentro de un ambiente de respeto.
- f) Presentar a la Directiva aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinente ante lo que considere un atropello a sus derechos.

### Deberes de los apoderados

**Artículo 17:** Serán deberes de los Apoderados de los pilotos:

- a) El conocimiento y la aceptación del presente Reglamento, así, como procurar que sus hijos (as) lo respeten.
- b) Colaborar con sus hijos(as) para que acudan con asiduidad, puntualidad y con la indumentaria adecuada a los entrenamientos y actividades que se organicen.
- c) Contribuir al buen mantenimiento de la pista.
- d) Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- e) Evitar delante de su hijo(a) cualquier crítica sobre el entrenador, otro piloto o al propio Club.

- f) Mantener en las carreras una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- g) Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club este vigente y entregada en los plazos estipulados.
- h) Efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. En caso de no estar al día en las cuotas correspondientes, capitulo
- i) Colaborar en la medida de lo posible con las necesidades que tenga el Club, por ejemplo: rifas, inscripciones en torneos, bingos, aportes menores para colaciones, botiquín, etc.)
- j) Respetar la prohibición de acceso a la pista, a excepción de alguna designación generada por los profesores o la directiva.
- k) Durante el desarrollo de los entrenamientos, se abstendrán de aconsejar o recomendar técnicamente, tanto a los pilotos como a los entrenadores, acciones que son de competencia exclusiva del entrenador.
- l) Mantener una correcta manera de hablar y expresarse, el uso de grosería, malas palabras o gestos dentro del recinto deportivo están prohibidas.
- m) Queda estrictamente prohibido fumar o beber bebidas alcohólicas en horarios de entrenamiento, carreras, actividades o similares.

#### TITULO IV "DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS."

**Artículo 18:** Las obligaciones económicas son primeramente el pago de la matricula, esta se paga solo una vez al momento de ingresar al club, También mantener el pago de sus mensualidades al día, según lo establecido por los estatutos. Para permanecer como miembro activo y socio del club.

Los montos serán fijados por el Directorio de manera anual, y bajo las normas establecidas por estatutos del club. Esto se informará bajo lo establecido en los estatutos y con la debida antelación a los apoderados.

La tarifa año 2024 de matricula es de \$20.000.

La tarifa año 2024 de mensualidad es de:

\$20.000 por concepto de mensualidad; 1 piloto.

\$30.000 por concepto de mensualidad; 2 pilotos.

\$35.000 por concepto de mensualidad; 3 pilotos.

**Artículo 19:** En el caso de deuda:

Se cumplen las sanciones expuestas en los estatutos del club. Así mismo además de perder en el caso de que lo amerite la calidad de miembro activo del club y socio, la pérdida de todas las atribuciones dadas; como el voto en asambleas, beneficios y participación en eventos como carreras.

Tener más de 2 mensualidades vencidas en pago, tiene como sanción no poder participar de las carreras del campeonato metropolitano de la AMBMX. De forma particular si se firma un compromiso de pago dado por el club y se cumple mes a mes, se levantará esta sanción.

Tener más de 2 mensualidades vencidas en pago, tiene como sanción no poder participar de las carreras del campeonato Copa Chile. No existen opciones en este caso.

La regularización de Deuda: se revisará caso a caso, si existieren montos adeudados y no se pueden pagar en su totalidad, se procederá a una repactación de los montos pendientes o un plan de pago.

## TITULO V "CATEGORIAS."

**Artículo 20:** Las Categorías de los pilotos son las siguientes: Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4. Cada una a cargo de un entrenador, que planifica en base a los objetivos demarcados para cada categoría.

Grupo 1: Dirigido a pilotos balance, con bicicleta de equilibrio o pedales, quienes quieren conocer el deporte, sin experiencia, pero con ganas de aprender y divertirse.

Los requisitos mínimos son bicicleta de equilibrio, balance o cualquier bicicleta que le acomode, casco y guantes, tener como mínimo 2 años.

Grupo 2: Dirigido a pilotos escuela o novicios, entrenamientos regulares, quieren o ya comenzaron a competir en carreras, comienza desarrollo de técnica.

Los Requisitos mínimos son bicicleta de pedales, idealmente de bmx pero no es excluyente, casco y guantes. No necesitar apoyo dentro de la pista de un adulto.

Grupo 3: Dirigido a pilotos escuela o novicios, con la capacidad de seguir instrucciones y permanecer en silencio mientras se dicta la clase, entrenamientos regulares, ya quieren o comenzaron a competir, ya poseen la base técnica necesaria.

Los requisitos mínimos son tener una bicicleta bmx, casco, guantes y protecciones. Bases de técnica de copia o bombo.

Grupo 4: Dirigido a pilotos sobre los 8 años, con la capacidad de seguir instrucciones y permanecer en silencio mientras se dicta la clase, entrenamientos regulares, ya comenzaron a competir, ya poseen la base técnica necesaria.

Los requisitos mínimos son tener una bicicleta bmx, casco, guantes y protecciones. Técnica de copia o bombo. Bases de técnica manual y salto.

**Artículo 21:** Los criterios de promover al siguiente nivel son: Nivel técnico requerido en categoría, poder voluntario de centrar atención en clase, completar las horas de entrenamiento diario y asistencia; el objetivo es cumplir los cuatro criterios. En caso de que un piloto no los cumpla, pero existan ganas e intenciones de querer subir y uno de los puntos no los puede cumplir (específicamente asistencia), **es de su responsabilidad exponer su situación y lograr objetivos dados por los entrenadores.** Las subidas de categorías son de exclusiva competencia de los entrenadores.

## TÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### INFRACCIONES

**Artículo 22:** Las faltas podrán ser clasificadas en:

Leves, Graves, Muy graves.

**Artículo 23:** Son faltas leves:

- a) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, carreras y desplazamientos o con otros pilotos, etc.
- b) Los actos de indisciplina, groserías, injuria u ofensas no graves.
- c) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

**Artículo 24:** Son faltas graves:

- a) La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, carreras y desplazamientos o con otros pilotos.
- b) Los actos de indisciplina, groserías, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros clubes.
- c) La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a entrenadores, espectadores, etc.
- d) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- e) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves.
- f) Mal manejo en las situaciones de conflicto al interior del club.

**Artículo 25:** Son faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros clubes.
- b) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los entrenadores, espectadores, etc.
- c) La comisión de tres faltas graves durante un mismo semestre deportivo.
- d) Generar daños al material e infraestructura de las instalaciones del Club y/o de otras instalaciones deportivas donde se realicen actividades.
- e) Realizar actos discriminatorios en relación con la edad, sexo, condición, origen, orientación y expresión sexuales de los pilotos y de cualquier miembro del club o de los clubes rivales.

## SANCIONES

**Artículo 26:** Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación escrita y que en caso de los menores deberá ser comunicada a los padres.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo en minutos dentro del entrenamiento.
- d) Realización de actividades reparatorias, correctivas, de índole formativa, educacional que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios de esta institución.

Por faltas graves:

- a) Condicionalidad en la permanencia del Club, si fuera posible.
- b) Amonestación escrita de carácter grave y que en caso de los menores deberá ser comunicada a los padres.
- c) Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 8 días (entrenamientos).
- d) Realización de actividades reparatorias, correctivas, de índole formativa, educacional que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios de esta institución

Por faltas muy graves:

- a) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días.

- b) Amonestación escrita de carácter grave y que en caso de los menores deberá ser comunicada a los padres.
- c) Realización de actividades reparatorias, correctivas, de índole formativa, educacional que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios de esta institución
- d) La directiva podrá acordar la suspensión del piloto sino hay un cambio positivo de actitud.

Competencia para la imposición de sanciones

**Artículo 27:** El entrenador, la directiva y la comisión de ética serán los encargados de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, graves o muy graves, se deberá ratificar o no dicha sanción, lo que será debidamente notificado tanto al piloto como a sus padres o representante legal.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su entrega.

Por intermedio de la presente, los abajo firmantes e individualizados reciben y aceptan cumplir el "REGLAMENTO INTERNO" del Club Deportivo Cóndores de Macul.

